

13120 877438 /

1316  
**OFICINA DE PARTES**  
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

DECRETO SECC. 1ª N° 4557  
LAS CONDES, 11 5 NOV 2021

El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°824, de fecha 22 de febrero de 2021, que adjudicó y contrató a la empresa **INVERSIONES LH SpA., RUT N.º 76.810.438-7**, la licitación pública para contratar la **"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL Y FUTBOLITO OMBÚ, LA PINTANA"**, ID N°2560-36-LR20 del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); el contrato celebrado el 01 de marzo de 2021 entre las partes; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1054 del 08 de marzo de 2021 que ratifico en todas y cada una de las partes el contrato de fecha 01 de marzo de 2021; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°957 del 01 de marzo de 2021, que modifica el contrato suscrito en el sentido de corregir la forma de pago; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1008 del 03 de marzo de 2021, que modifica la individualización de decretos; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2626 del 31 de mayo de 2021, que modifica el contrato suscrito en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de las obras; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2981 de fecha 25 de junio de 2021, que amplio las obras y el plazo de ejecución; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3304 de fecha 19 de julio de 2021 que modifica el título "obra extraordinaria N°1" por expresión "obra adicional N°1" en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2981 de fecha 25 de junio de 2021; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3657 de fecha 30 de agosto de 2021 que suspende el plazo de ejecución de las obras; El Certificado N°376 de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, de fecha 12 de noviembre de 2021; Y en uso de las facultades que me otorgan los Arts. 56° y 63° del DFL N°1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3385, de fecha 27 de julio de 2021, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde.

**DECRETO:**

1. **PÓNGASE TÉRMINO**, a contar de la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio, a la suspensión del plazo de ejecución de las obras, asociadas al contrato con la empresa **INVERSIONES LH SpA., RUT N° 76.810.438-7** de la Licitación Pública **"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL Y FUTBOLITO OMBÚ, LA PINTANA"**, ID N°2560-36-LR20, sancionada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3657, del 30 de agosto de 2021.
2. **EN TODO LO DEMÁS**, se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N.º 824 del 22 de febrero de 2021 y sus modificaciones posteriores.
3. **NOTIFÍQUESE**, a la empresa **INVERSIONES LH SpA., RUT N° 76.810.438-7**, representada por Eugenio Escárate Mateluna, el presente decreto Alcaldicio a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°2560-36-LR20.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



- DISTRIBUCIÓN:**
- Dirección de Administración y Finanzas
  - Depto. De Finanzas
  - Contraloría Municipal
  - Secretaría Municipal
  - Dirección Jurídica
  - Oficina de Partes
  - SECPLAN
  - Tesorería
  - Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos (2)